



**INFORME EVALUACIÓN ACUERDO DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS
2022**

PERÍODO EVALUADO:	01/01/2022 – 30/11/2022
AUDITOR:	OSCAR EDUARDO GÓMEZ SANTOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	07/12/2022

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación de gestión de los gerentes públicos se realiza a partir de los compromisos concertados entre el gerente y su superior jerárquico a través de los Acuerdos de Gestión, buscando aportar a la consecución de los objetivos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual. El GIT de Control Interno teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley 87 de 1993 en su Artículo 12 numeral e) el cual reza: “Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”; además, de lo establecido en la Ley 909 de 2004 artículo 50, el Decreto 1083 de 2015 y la guía metodológica para la gestión de rendimientos de los gerentes públicos Acuerdos de Gestión de enero de 2017.

Por lo anterior, el GIT de Control Interno presentará el resultado de la evaluación del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos suscritos por los gerentes públicos de la CGN para la vigencia 2022.

2. OBJETIVO

Verificar los acuerdos de gestión de los gerentes públicos concertados por la CGN para la vigencia 2022, y el cumplimiento de la normatividad.

3. MARCO LEGAL

- Decreto 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado”.
- Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”. Artículo 50.
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario de Sector de Función Pública”, en sus artículos 2.2.13.1.5 y 2.2.13.1.6 en los cuales determinan la obligación de generar acuerdos de gestión como mecanismo de evaluación de la gestión de los gerentes públicos.
- Guía metodológica para la gestión de rendimientos de los gerentes públicos – Acuerdos de gestión, enero 2017.





INFORME EVALUACIÓN ACUERDO DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS 2022

4. METODOLOGÍA

El GIT de Control Interno procedió a realizar las pruebas de auditoría, utilizando los medios tecnológicos de comunicación e información como: correos electrónicos, archivos magnéticos, publicación de canales oficiales, página web; a través de los cuales se verificó que se cumpliera con lo establecido en la “Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión, Enero 2017”, revisando las estrategias y actividades ejecutadas, los parámetros tomados para la evaluación de la existencia, coherencia, cumplimiento normativo y directrices de la CGN a la información presentada por GIT de Talento Humano.

Verificando la pertinencia, oportunidad, veracidad y cumplimiento de los soportes presentados y la efectividad de los controles.

5. DESARROLLO

5.1 Identificación

Acorde a lo establecido en la Ley 909 de 2004 en su artículo 47 numeral 1 el cual reza:

“Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente ley, el carácter de empleos de gerencia pública”;

La CGN cuenta con los siguientes gerentes públicos:

- ✓ Secretario General
- ✓ Subcontador General y de Investigación
- ✓ Subcontador de Centralización de la Información
- ✓ Subcontador de Consolidación de la Información

Los anteriores cargos se encuentran ocupados durante la vigencia evaluada por los siguientes servidores públicos:

- ✓ Secretario general, Dra Luz Mary Murillo Franco.
- ✓ Subcontadora general y de investigación, Dra. Rocío Pérez Sotelo
- ✓ Subcontadora de centralización de la información, Dra. Miryam Marleny Hincapié Castrillón.
- ✓ Subcontador de consolidación de la información, Dr. Carlos Alberto Aristizábal.

RESULTADO SATISFACTORIO





INFORME EVALUACIÓN ACUERDO DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS 2022

5.2 INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 7 el cual reza:

“Programas de Inducción y reinducción. Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo”.

Por lo anterior, el GIT de Control Interno evidenció que durante la vigencia 2022, se llevó a cabo la inducción y reinducción para todos los servidores públicos de la CGN.

RESULTADO SATISFACTORIO

5.3 APLICABILIDAD DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS DE GESTIÓN

Acorde a lo establecido en el Decreto 1083 en su artículo 109 el cual reza:

“El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades. En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en presente decreto”.

El GIT de Control Interno verificó que las fases definidas y desarrolladas para la evaluación acuerdos de gestión de los gerentes públicos 2022, fueran acordes con los elementos especificados en la guía, como son: la concertación, la formalización, el seguimiento y retroalimentación y evaluación de los compromisos del gerente público. A continuación, se expone el resultado:





INFORME EVALUACIÓN ACUERDO DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS 2022

FASES

➤ Concertación

Dentro de los lineamientos de la guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos menciona que: “Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.13. 1.7)”.

El GIT de Control Interno evidenció que se realizó la concertación teniendo en cuenta los objetivos del cargo, actividades y compromisos, los cuales son coherentes con los objetivos institucionales de la CGN.

➤ Formalización

En esta fase la guía menciona: “El Acuerdo de Gestión debe quedar siempre por escrito y se formaliza con la firma del superior jerárquico y el gerente público, plasmados en el Anexo 1 de la presente guía”. Igualmente, la guía sugiere que el plazo de la concertación y la formalización no debe ser mayor al 28 de febrero de cada año y para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe superar cuatro meses, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015.

El GIT de Control Interno observó que para la vigencia 2022, fueron firmados dos acuerdos de gestión de gerentes públicos durante el mes de marzo y no como lo sugiere la guía los cuales fueron: la secretaria general y la Subcontaduría de Centralización de la Información; cuyos documentos fueron formalizados de acuerdo con la metodología determinada por el DAFF.

Por lo anterior, el GIT de Control interno recomienda tener en cuenta lo establecido en la guía, con el fin de que estos acuerdos coincidan con la planeación institucional.

➤ Seguimiento y Retroalimentación

Esta etapa se define, según la guía, de la siguiente manera: “En esta etapa se adelantan seguimientos semestrales entre el gerente público y su superior con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos concertados. No obstante, en cualquier momento el superior jerárquico podrá realizar seguimiento y retroalimentación a dichos compromisos. Como producto de esta fase, se registra el avance de la gestión con sus respectivas evidencias, a fin de que sea útil al momento de realizar la evaluación final.”





INFORME EVALUACIÓN ACUERDO DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS 2022

El GIT de Control Interno evidenció que el primer seguimiento de la vigencia 2022 se realizó en la fecha establecida (30 de junio de 2022) y cuenta con un indicador asociado a los compromisos que está expresado en términos porcentuales, reflejando lo ejecutado durante el periodo; de igual manera, se observó que se diligenció la columna de evidencias en la que se registraron los soportes de la ejecución de los compromisos de los Acuerdos de Gestión. Por último, se observó la formalización de la fecha y la firma por parte del gerente público y el superior jerárquico. A continuación, se presenta una gráfica con la calificación final, de cada gerente, para el primer semestre 2022.

Grafica 1



➤ Evaluación

Esta etapa consiste en la evaluación que realiza el superior jerárquico al acuerdo de gestión en un plazo de tres meses después del final de la vigencia; para la evaluación final se tiene en cuenta los compromisos gerenciales en un 80%, los cuales se realizan dos veces al año y la valoración de las competencias comunes y directivas correspondiente a un 20% que se mide al finalizar cada vigencia.

El GIT de Control Interno observó que, para el caso del exservidor doctor Iván Jesús Castillo Caicedo (quien estaba en comisión como subcontador de consolidación) la evaluación de retiro se realizó el 05 de octubre de 2021, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 100% como se muestra en la siguiente grafica.





**INFORME EVALUACIÓN ACUERDO DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS
2022**

Grafica 2



CONCLUSIÓN

El GIT de Control Interno en la evaluación realizada, establece que la Contaduría General de la Nación (CGN) en el proceso de concertar, evaluar y hacer seguimiento a los acuerdos de Gestión de los gerentes públicos, gestiona y cumple con lo que establece la normatividad y el DAFP.

RECOMENDACIÓN

Es importante que los acuerdos de gestión de los gerentes públicos sean suscritos dentro de los términos establecidos por la guía, toda vez que, permita hacer más efectiva la labor que adelanta el proceso de gestión humana, lo que incide en una adecuada medición de la gestión de los miembros de la alta dirección y la planeación institucional.

MARITZA VELANDIA CARDOZO.
Coordinadora GIT de Control Interno.

Elaboró: Oscar Eduardo Gómez Santos
Aprobó: Maritza Velandia Cardozo



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642